



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Mayo tres de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172019 00904 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Demandado:	SANDRA MILENA BEDOYA MUNERA
Asunto:	Resuelve solicitud de terminación del proceso

Lo solicitado por las libelistas en escrito que antecede de que se termine el proceso por pago total de la obligación, la misma no es procedente, toda vez que luego de revisar los dineros consignados en la cuenta de este Despacho, se advierte que a la fecha solamente hay dineros consignados por valor de \$2.624.624, los cuales no alcanzan a cubrir la suma acordada de \$2.624.994, por tal razón no se da por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			